INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 15 de octubre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho a fin de proveer para su calificación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veintisiete de Octubre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021 - 0975

INADMÍTESE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, el demandante subsane las siguientes informalidades:

1. Acredítese en debida forma el endoso en procuración del pagaré No. 1860090869 que pretende ejecutar y que hiciera ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. – AECSA, facultado mediante escritura pública No. 375 de 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, Antioquia a EDWIN GIOVANNI DURÁN BOHÓRQUEZ para presentar la demanda ejecutiva, toda vez que, de la literalidad de los mismos se desprende que el endoso proviene del señor Carlos Daniel Cárdenas Avilés, sin que se advierta que el funge como representante legal de la antedicha entidad.

2.- Apórtese la Escritura Pública No. 375 del 20 de febrero de 2018 de la Notaría 20 del Círculo de Medellín, Antioquia, con certificación de vigencia no superior a un mes.

3.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de AECSA S.A., expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

4.- Apórtese el certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA, expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes.

NOTIFÍQUESE.

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 28 de octubre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 083

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria